



Municipalidad Distrital de Santa Anita
ARBITRIOS MUNICIPALES 2026

ORDENANZA N°
00379/MDSA

REGIMEN TRIBUTARIO DE
ARBITRIOS MUNICIPALES
DE RECOLECCION DE
RESIDUOS SOLIDOS,
BARRIDO DE CALLES,
PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ORDENANZA N° 00379 /MDSA

Santa Anita, 18 de setiembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

POR CUANTO:

VISTO: En la XVII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Dictamen N° 006-2025-MDSA/CM-CRDE de la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico; el Memorandum N° 1267-2025-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 367-2025-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 071-2025-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se expresa en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución y al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal ejercer la función normativa mediante ordenanzas, las cuales tienen rango de ley; y, tratándose de materia tributaria, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 343/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambas publicadas en el Diario Oficial *El Peruano* el 31 de diciembre de 2023, se aprobó el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024 en el distrito de Santa Anita;

Que, posteriormente, mediante Ordenanza N° 358/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 430 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambas publicadas en el Diario Oficial *El Peruano* el 22 de diciembre de 2024, se prorrogó para el ejercicio fiscal 2025 los costos y tasas de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 343/MDSA;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, entendidos como las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo establecido en la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

V° B°
Municipalidad Distrital de Santa Anita
Lic. Fernando Melitón Natividad Salcedo
Gerente Municipal
Abog. Walter Moreyra Arone
Jefe de la Oficina General de Secretaría
Abog. Rina Consuelo Coorimayta Bellota
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Lic. Milagros Gladys Barrientos Yaya
Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
C.P.C. María Esther Aguilar Saico
Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria
Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huaman
Subgerente de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente
Lic. Nelly Luz Arias Evaristo
Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte

V° B°			
Municipalidad Distrital de Santa Anita	Eco. Samuel Leonardo Chiok Perez	CPC Lino Amado Rioja Vallejos	C.P.C. Jose Henry Marcelo Loza
	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Jefe de Oficina de Abastecimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Vº Bº
Municipalidad Distrital de Santa Anita
Lic. Fernando Meliton Natividad Saicedo
Gerente Municipal
Abog. Walter Moreyra Arone
Jefe de la Oficina General de Secretaría
Abog. Rina Consuelo Ccorimalaya Bellota
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Lic. Milagros Gladys Barrientos Yaya
Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
C.P.C. María Esther Aguilar Saico
Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria
Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huaman
Subgerente de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente
Lic. Nelly Luz Arias Evaristo
Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte

Que, conforme al artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades distritales pueden determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por dichos conceptos al 1° de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor vigente en la capital del departamento o en la Provincia Constitucional del Callao correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 26 de agosto de 2021, sustituyó la Ordenanza N° 2085 que aprobaba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima. En su artículo 8° se regula la solicitud de ratificación de la ordenanza que prorroga o reajusta los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo las condiciones y procedimientos a seguir;

Que, mediante Informe N° 071-2025-GSATDE/MDSA, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico remitió el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2026. En dicho informe se da cuenta de que las unidades orgánicas prestadoras de los servicios han comunicado que las actividades y recursos establecidos en la Ordenanza N° 358/MDSA resultan válidos y aplicables para su gestión en el ejercicio fiscal 2026; y que, a fin de continuar brindando los referidos servicios, corresponde aplicar lo señalado en el artículo 69°-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, prorrogando los montos de arbitrios establecidos para el año 2025. Para tal efecto, se adjuntó el Informe Técnico correspondiente, el cual forma parte del proyecto de ordenanza como anexo;

Que, mediante Informe N° 367-2025-MDSA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la aprobación de la ordenanza que prorroga, para el ejercicio fiscal 2026, los costos y tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 358/MDSA, sustentada en el Informe N° 071-2025-GSATDE/MDSA, en el marco de lo dispuesto en los numerales 5 y 12 del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 318/MDSA. En ese sentido, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, recomienda se eleven los actuados al Concejo Municipal para los fines pertinentes;

Que, con Memorandum N° 1267-2025-MDSA/GM, la Gerencia Municipal remitió los actuados a la Oficina General de Secretaría, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 006-2025-MDSA/CM-CRDE, la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico propuso y recomendó la aprobación del proyecto de ordenanza que prorroga, para el ejercicio fiscal 2026, los costos y tasas de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 358/MDSA, disponiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como los numerales 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa del trámite de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, LOS COSTOS Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 358/MDSA

Vº Bº			
Municipalidad Distrital de Santa Anita	Eco. Samuel Leonardo Chlok Perez	CPC Lino Amado Rioja Vallejos	C.P.C. Jose Herfy Marcelo Loza
	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Jefe de Oficina de Abastecimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

V° B°
Municipalidad Distrital de Santa Anita
Lic. Fernando Melitón Natividad Salcedo
Gerente Municipal
Abog. Walter Moreyra Arone
Jefe de la Oficina General de Secretaría
Abog. Rina Consuelo Ccorimanya Bellota
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Lic. Milagros Gladys Barrientos Yaya
Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
C.P.C. María Esther Aguilar Saico
Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria
Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huaman
Subgerente de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente
Lic. Nelly Luz Arias Evaristo
Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte

Artículo 1º. - MARCO LEGAL

Aplíquese para el ejercicio fiscal 2026, el marco legal y criterios de distribución de las tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 343/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambas publicadas en el Diario Oficial *El Peruano* en fecha 31 de diciembre 2023.

Artículo 2º. - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Prorrogar para el ejercicio fiscal 2026, la aplicación de los costos, tasas y estimación de ingresos establecidos para los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 358/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 430 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambas publicadas en el Diario Oficial *El Peruano* en fecha 22 de diciembre 2024.

Artículo 3º. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas prorrogadas de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo; y de la ejecución del gasto, así como el cuadro de tasas aplicables y la estimación de ingresos para el ejercicio 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º. - VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, previa publicación del texto íntegro de la misma en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial *El Peruano*.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primero. - Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo. - Establézcase a favor de todos los contribuyentes un descuento del 10% sobre el monto insoluto de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2026 determinados mediante la presente Ordenanza, el cual se aplicará en primer orden sobre el monto determinado de las tasas ratificadas en cualquier estado de la deuda. Las diferencias de costos generadas por el beneficio tributario serán asumidas por la Municipalidad a manera de subsidio.

Tercero. - Encárguese a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, así como a sus áreas a cargo, el cumplimiento, ejecución y aplicación de la presente Ordenanza según sus competencias, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación su implementación y aplicación en el Sistema Tributario, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión y a la Oficina General de Secretaría su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

V° B°			
Municipalidad Distrital de Santa Anita	Eco. Samuel Leonardo Chiok Perez	CPC Lino Amado Rioja Vallejos	C.P.C. Jose Henry Marcelo Loza
	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Jefe de Oficina de Abastecimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

2021.03.27

Cuarto. - Publíquese la presente Ordenanza, Informe Técnico Financiero y Acuerdo de Concejo que la ratificara, en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

V° B°
Municipalidad Distrital de Santa Anita
Lic. Fernando/Meliton Natividad Saicedo
Gerente Municipal
Abog. Walter Moreyra Arone
Jefe de la Oficina General de Secretaría
Abog. Rina Consuelo Ccorimanya Beliota
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Lic. Mitagros Gladys Barrientos Yaya
Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
C.P.C. Maria Esther Aguilar Saico
Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria
Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huamán
Subgerente de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente
Lic. Nelly Luz Arias Evaristo
Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE

V° B°			
Municipalidad Distrital de Santa Anita	Eco. Samuel Leonardo Chiok Perez	CPC Lino Amado Rioja Vallejos	C.P.C. Jose Henry Marcelo Loza
	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Jefe de Oficina de Abastecimiento